



Consejo Económico y Social

Distr.: general
2 de marzo de 1999
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

Octavo período de sesiones

Viena, 27 de abril a 6 de mayo de 1999

Tema 4 del programa provisional*

Estrategias de prevención del delito

Prevención del delito

Informe del Secretario General

Resumen

El Consejo Económico y Social, en su decisión 1997/232, decidió que cada período de sesiones de la Comisión debía tener un tema de fondo y que el tema del octavo período de sesiones de la Comisión sería “La prevención de la delincuencia”.

El presente informe se ha preparado para facilitar las deliberaciones de la Comisión. En el documento se proporciona un panorama general de los últimos conceptos y de los éxitos en materia de prevención del delito, una descripción de los nuevos retos para la comunidad internacional que plantea la prevención de la delincuencia transnacional organizada y la corrupción, y las vinculaciones entre el desarrollo socioeconómico y la delincuencia, y se examinan estrategias para dirigir la prevención del delito a nivel nacional. El informe refleja también las opiniones de los Estados Miembros sobre normas relativas a una prevención del delito responsable.

La información sobre la fabricación y el tráfico ilícitos de explosivos por delincuentes y sobre el abuso y uso indebido de explosivos con fines delictivos se publicará como adición del presente informe.

* E/CN.15/1999/1.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-2	3
II. El concepto de la prevención del delito	3-14	3
A. Tipos de prevención del delito	5-9	3
B. Éxitos de la prevención del delito	10-14	4
III. Nuevos retos mundiales	15-38	5
A. El desarrollo económico y la delincuencia	18-22	6
B. La importancia de la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada en la prevención de los delitos tradicionales	23-27	7
C. La prevención de la corrupción y la delincuencia organizada	28-33	8
D. Gestión de la prevención del delito	34-38	9
IV. Elementos de una prevención del delito responsable: reglas y normas	39-65	10
V. Fabricación y tráfico ilícitos de explosivos	66	13
VI. Declaración de las Naciones Unidas sobre el delito y la seguridad pública	67	13
VII. Cuestiones que podría considerar la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	68-71	13

I. Introducción

1. El Consejo Económico y Social, en su decisión 1997/232, decidió que cada período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal debía tener un tema de fondo y que el tema del octavo período de sesiones de la Comisión sería “La prevención de la delincuencia”. El Secretario General ha preparado el presente informe para facilitar las deliberaciones.

2. La Comisión tendrá ante sí un informe de la reunión del grupo de expertos sobre la participación de la comunidad en la prevención del delito, celebrada en Buenos Aires del 8 al 10 de febrero de 1999 (E/CN.15/1999/CRP.1) en preparación del curso práctico sobre participación de la comunidad en la prevención del delito que se celebrará en el marco del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. La Comisión también tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (A/54/69-E/1998/8). El Secretario General presentará también a la Comisión información sobre la fabricación y el tráfico ilícitos de explosivos en el contexto de la prevención del delito y la seguridad pública (E/CN.15/1999/3/Add.1).

II. El concepto de la prevención del delito

3. El término prevención del delito se utilizó en las Naciones Unidas en un sentido amplio, que abarcaba tanto medidas punitivas como no punitivas. Eso se reflejó en el nombre de varias entidades de las Naciones Unidas, como los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente. El concepto de prevención en su sentido tradicional más amplio se ha mantenido en el nombre del Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Secretaría.

4. Más recientemente, el concepto de prevención del delito adquirió un significado más limitado, referido solamente a las medidas no punitivas. Por prevención del delito se entiende ahora toda medida para atacar los factores causales del delito, incluidas las oportunidades para la comisión de delitos. Por ejemplo, en 1998 alcaldes de todas partes de África se reunieron en Johannesburgo para recomendar medidas encaminadas a prevenir la delincuencia, la violencia y la inseguridad. En el contexto de las Naciones Unidas, ese concepto de prevención del delito se reflejó, por ejemplo, en la resolución sobre prevención de

la delincuencia urbana aprobada por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990¹, y en las actividades del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) relativas a la seguridad en la comunidad. El concepto de prevención del delito en este nuevo sentido también se utilizó en el nombre del Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas y en el nombre del Centro Internacional de Prevención del Delito, asociado a las Naciones Unidas. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal examinará un proyecto de elementos de una prevención del delito responsable que tratan específicamente de medidas no punitivas. El tema de fondo escogido para el octavo período de sesiones de la Comisión es la prevención del delito en este sentido más específico.

A. Tipos de prevención del delito

5. La prevención del delito se divide en modalidades que hacen hincapié: a) en los posibles delincuentes (prevención orientada hacia los delincuentes) y b) en la delincuencia ocasional o en las víctimas potenciales (prevención de la delincuencia ocasional u orientada hacia las víctimas). La prevención orientada hacia los delincuentes se ocupa típicamente de los factores sociales y de los problemas psicológicos que predisponen a los jóvenes a cometer delitos (en forma persistente). Entre los factores de riesgo conocidos del desarrollo social figuran una acción incoherente o no efectiva de los padres, discapacidades sociales o del conocimiento de los niños, el abandono de la escuela, la exclusión social y el desempleo de los jóvenes. Las políticas que tratan de estos factores pueden centrar su atención en grupos de la población en general, como los beneficiarios del desarrollo social o de programas de cuidado de la salud. Como ejemplos cabe citar las campañas nacionales de información sobre los riesgos del consumo de drogas, los programas de enriquecimiento preescolares o los programas de empleo en gran escala para los jóvenes que han estado desempleados durante largo tiempo. Estas medidas se denominan de prevención primaria.

6. El término prevención secundaria se refiere a las medidas dirigidas a las personas que muestran los primeros signos de un estilo de vida delictivo (grupos en riesgo). Como ejemplos se pueden citar las medidas de protección de los niños, las visitas a los hogares, la capacitación de los

padres, los centros de recepción para jóvenes desempleados y los programas de tratamiento voluntario para toxicómanos.

7. La prevención terciaria consiste de medidas para prevenir la reincidencia entre ex delincuentes mediante programas de reintegración social o de tratamiento. Una forma de prevención terciaria sería el establecimiento de tribunales especiales para los que han cometido delitos relacionados con las drogas facultados para imponer la rehabilitación en forma coercitiva. La prevención del delito orientada hacia los delincuentes se denomina a veces prevención social del delito, o prevención del delito mediante el desarrollo social.

8. La prevención de la delincuencia ocasional u orientada hacia las víctimas procura hacer de la comisión de delitos una actividad más difícil, más riesgosa o menos satisfactoria para los posibles infractores, ya sea adaptando el diseño de posibles objetos que se prestan a la comisión de delitos o de entornos criminogénicos, o promoviendo una protección por los propios medios más eficaz entre las posibles víctimas. La prevención de la delincuencia ocasional puede lograrse aplicando medidas físicas, incluidas las de carácter técnico como la instalación de circuitos cerrados de televisión, o aumentando la vigilancia por los residentes locales o por profesionales que no pertenecen a las fuerzas de policía. Cabe mencionar especialmente los proyectos que procuran reducir los riesgos en ciertos puntos candentes de zonas urbanas identificados como favorables a la comisión de delitos. De especial interés son los proyectos que tienen por objeto ayudar a las víctimas a prevenir la repetición de la victimización. Esto último es particularmente pertinente para las víctimas de la violencia en el hogar y del robo de hogares o locales comerciales. El tratamiento de hombres que han cometido abusos puede prevenir la reincidencia y, de esta forma, prevenir también la repetición de la victimización.

9. En varios países, los delincuentes y las víctimas son invitados a negociar entre sí para determinar la culpabilidad y la restitución o indemnización. En algunos casos, se invita a miembros de la familia a tomar parte en las actuaciones (conferencias familiares). Muchos países en desarrollo utilizan estos mecanismos de mediación como parte del derecho consuetudinario. En los países desarrollados, estos programas de mediación suelen promoverse como parte del derecho consuetudinario existente de aborígenes o grupos de inmigrantes. La mediación puede ser una combinación de prevención terciaria y prevención orientada hacia las víctimas.

B. Éxitos de la prevención del delito

10. El interés por la prevención del delito puede deberse en parte a una creciente desilusión con la eficacia de las medidas punitivas. Las tasas de reincidencia entre ex reclusos son muy altas (más del 50%) en casi todo el mundo. En muchas partes, las tasas de la delincuencia han continuado aumentando desde el decenio de 1960, pese a un considerable aumento de las inversiones en medidas de aplicación de la ley y enjuiciamiento, y creación de tribunales y cárceles. Esta situación ha fomentado la realización de estudios mundiales para encontrar criterios innovadores y alternativos. El desarrollo y la promoción de la prevención social del delito se ha intentado, en particular, en países con extensos sistemas de bienestar social. En esos países relativamente ricos, la prevención del delito y la asistencia a las víctimas puede considerarse como una aplicación tardía de la ideología del Estado benefactor a los problemas de la delincuencia. En otros países, se ha expresado gran interés por las iniciativas encaminadas a promover una actitud responsable de los padres y la responsabilidad cívica. Al mismo tiempo, el concepto de la prevención de la delincuencia ocasional ha recibido inmediatamente una acogida favorable en grupos de orientación práctica de todas las agrupaciones políticas, así como en los grupos que corren riesgos de victimización. Durante los últimos 20 años, la extensión y la calidad de las medidas de protección por los propios medios contra el delito han aumentado sustancialmente en casi todos los países con tasas de criminalidad elevadas, independientemente de las políticas gubernamentales sobre la delincuencia.

11. El creciente cuerpo de conocimientos sobre la prevención del delito indica no sólo que las medidas de prevención especiales producen tasas de criminalidad más bajas, sino también que dichas medidas suelen ser más eficaces en función del costo que las medidas tradicionales de carácter punitivo². Las descripciones de estos y otros proyectos que han tenido éxito se han incluido en la página del Centro para la Prevención Internacional del Delito en la World Wide Web (<http://www.crime-prevention-intl.org/english/best/index.htm>). Esa información se presentó también en los compendios del Centro sobre prevención del delito de 1997 y 1999. En una publicación del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia se ofrece un panorama general de la criminología en África, incluidas las estrategias de prevención del delito³.

12. En algunos países, se están realizando importantes esfuerzos para desarrollar un cuerpo científico de conocimientos sobre las medidas de prevención del delito que son eficaces y las que no lo son. En las publicaciones mencionadas más arriba se mencionan pruebas de que las medidas de desarrollo social y las relacionadas con situaciones específicas que tratan del hurto, del robo de automóviles y de los vecindarios de alta criminalidad, y que al mismo tiempo se ocupan de los jóvenes y las familias, son mucho más eficaces en función de su costo que las medidas de encarcelamiento. Por ejemplo, en un estudio realizado en los Estados Unidos de América se demostró que cuesta casi ocho veces más reducir la delincuencia aumentando el encarcelamiento que adoptando incentivos para que los jóvenes en riesgo completen el ciclo escolar⁴. En estudios recientes del estado de la técnica de la prevención del delito, se hace referencia a la denominada prevención del delito basada en las pruebas o en las políticas de reducción de la delincuencia. Estos y otros estudios similares de evaluación han sido fundamentales para persuadir a los gobiernos a que aporten fondos suficientes para la prevención del delito. De estos nuevos fondos se asignan porcentajes fijos para evaluaciones científicas.

13. En muchos países desarrollados, las tasas generales de victimización y las tasas delictivas registradas han dejado de aumentar. En algunos países, sobre todo en los Estados Unidos, las tasas indican una tendencia descendente inequívoca. Esas tendencias positivas se suelen atribuir al mejoramiento de las medidas de aplicación de la ley (actuación policial de tolerancia cero) y a la aplicación de sentencias más severas. Aunque esta atribución de causa podría justificarse de manera racional, las tendencias delictivas han comenzado a declinar en casi todos los países desarrollados, independientemente de las políticas penales que se apliquen. En Finlandia, por ejemplo, el Gobierno logró reducir el uso del encarcelamiento haciendo que los tribunales impusieran sentencias menos severas. Finlandia no es una excepción a la regla de las tendencias decrecientes de la criminalidad. Este cambio particular en las tendencias delictivas no parece guardar ninguna relación con la intensificación de las patrullas policiales o con la aplicación de sentencias más severas; esta evolución parece deberse a otros factores.

14. Según el Estudio Internacional sobre Victimización⁵, el nivel de la protección o seguridad por los propios medios ha aumentado en casi todos los países desarrollados. Otra interpretación de la disminución de las tendencias delictivas en los países desarrollados es que el aumento general del nivel de protección o de seguridad por los propios medios ha

modificado las relaciones costo-beneficios de muchos tipos de delitos contra el patrimonio hasta tal punto que algunas formas de delincuencia han perdido cierto atractivo para los posibles delincuentes. Como ejemplo de delitos que podrían haberse visto afectados por la modificación de la relación costo-beneficios pueden citarse los robos de bancos, los robos de hogares y establecimientos comerciales y los delitos relacionados con los vehículos. Puede argumentarse que la estabilización de los delitos tradicionales en el mundo desarrollado se debe, en cierta medida, a las iniciativas en materia de prevención del delito tomadas por el sector privado y el sector público en respuesta a las crecientes pérdidas resultantes de la victimización producida por la delincuencia.

III. Nuevos retos mundiales

15. Si bien en los países en desarrollo la delincuencia parece haberse estabilizado, la necesidad de aplicar políticas más eficaces contra el delito es más urgente que nunca. El nivel de la delincuencia tradicional en la mayoría de los países sigue siendo inaceptablemente elevado. Las tasas de criminalidad siguen siendo, en general, dos a tres veces más altas que en el decenio de 1960. Dos de cada tres residentes de ciudades de todo el mundo son víctimas de delitos por lo menos una vez cada cinco años⁶. La victimización es más alta en las ciudades de América Latina y del África subsahariana, pero las poblaciones de las ciudades de otras partes del mundo también corren riesgos. En varios países desarrollados está aumentando la delincuencia violenta, en particular entre los jóvenes. Las compañías privadas de seguridad y los departamentos carcelarios siguen ampliándose y cuestan más. Según los análisis realizados por el Centro para la Prevención Internacional del Delito, el creciente costo del delito y de las medidas para combatirlo consumen una proporción significativa de recursos que son limitados: el equivalente del 5% del producto interno bruto (PIB) en los países desarrollados y hasta el 14% del PIB en los países en desarrollo⁷. Los estudios en los que se da una opción a la población indican que hay más apoyo para las inversiones en prevención del delito que para el continuado incremento de las medidas tradicionales de aplicación de la ley y las sanciones.

16. Además de la pesada carga impuesta por la delincuencia tradicional, la delincuencia transnacional organizada exacerba los problemas existentes de delincuencia. Hay un enorme volumen comercial en los mercados de bienes ilícitos, como las drogas ilícitas, la vida

silvestre protegida, las obras de arte robadas, las armas de fuego ilícitas y los desechos nucleares o tóxicos, así como el tráfico de seres humanos. Las ganancias ilícitas constituyen una amenaza al funcionamiento correcto de los sistemas económicos y financieros y de las instituciones democráticas. En muchos países menos adelantados, el desarrollo socioeconómico también se ve obstaculizado por la corrupción difundida. El costo económico y humano de la delincuencia constituye una pesada carga para los individuos, así como para el sector privado y el sector público de todo el mundo.

17. La prevención del delito, en cuanto modalidad de política pública, está en muchos aspectos en su infancia. La Comisión quizá desee examinar la forma en que las actividades de prevención del delito podrían reforzarse o desarrollarse en respuesta a los nuevos retos mundiales. Con respecto a las medidas para prevenir la delincuencia transnacional organizada, la armonización de las políticas de prevención del delito de los diferentes países es importante para el éxito de las intervenciones. Las estrategias nacionales de prevención del delito por sí solas ya no son suficientes para asegurar una prevención eficaz y eficiente del delito a escala mundial. Además, la falta de actividades de prevención en un país o región puede tener repercusiones negativas sobre las actividades que realizan otros países para prevenir la delincuencia transnacional organizada. Por consiguiente, además de coordinar y armonizar mejor las actividades, se requiere un criterio más estratégico para asegurar el éxito de las actividades de prevención de la delincuencia transnacional organizada. Esto a su vez exigirá el desarrollo de estrategias para prevenir la delincuencia a nivel internacional que abarquen todos los sectores pertinentes relacionados con la prevención del delito, incluidos los de educación, trabajo, bienestar social y cuidado de la salud, así como los organismos de aplicación de la ley y la justicia. Estas estrategias deben basarse en un análisis de las mejores prácticas y en el éxito de proyectos piloto en la esfera de la prevención del delito.

A. El desarrollo socioeconómico y la delincuencia

18. Aunque los problemas de la delincuencia no se pueden atribuir directamente al desarrollo socioeconómico, hay una relación recíproca entre el crecimiento económico y la delincuencia que se manifiesta en diversas formas directas e indirectas. En los países menos adelantados, muchas personas pueden verse impulsadas a considerar la actividad

delictiva como un medio de supervivencia económica, y a realizar esas actividades. Por esta razón, muchos países en desarrollo deben hacer frente a grupos relativamente grandes de delinquentes motivados que están dispuestos a utilizar la violencia para realizar una actividad ilícita que constituye una fuente de ingresos. En algunos países, se ha desarrollado una cultura de la pobreza que fomenta el uso indebido del alcohol y las drogas, la actuación inadecuada de los padres y altos niveles de violencia, incluida la violencia contra las mujeres y los niños. En este contexto, no debe sorprender que el nivel de los delitos graves está en relación inversa a la riqueza⁶.

19. No obstante, los niveles de delincuencia no necesariamente son siempre más bajos en las sociedades más ricas. En muchos países desarrollados, los ingresos y el patrimonio suelen estar distribuidos en forma no equitativa entre las poblaciones, y las personas de niveles de ingresos más bajos pueden sufrir privaciones socioeconómicas. Las personas con niveles de ingresos más altos poseen más bienes de consumo, como automóviles y equipo electrónico, lo que las convierte en blancos de delitos más atractivos. En los países más desarrollados hay más oportunidades para cometer tipos de delitos más rentables. Los niveles de ingresos más altos pueden generar una mayor demanda de drogas ilícitas y servicios sexuales. Esta situación puede conducir a otros tipos de delitos de gran rendimiento, incluidas algunas formas de la delincuencia transnacional organizada como el tráfico ilícito de drogas y la trata de mujeres con fines de explotación sexual o para el trabajo. Los países en desarrollo suelen verse directamente afectados por este tipo de delincuencia transnacional organizada de gran rendimiento.

20. En casi todos los países desarrollados, los niveles de protección por los propios medios han aumentado sustancialmente durante el último decenio. Ahora bien, en los países en desarrollo o en los países con economías en transición, los hogares y los pequeños negocios no pueden sufragar el costo de las inversiones necesarias. Es por esta razón que los países menos adelantados están quedando rezagados en términos de seguridad⁸. En esos países, el nivel de delitos puede continuar aumentando, con el resultado de que las zonas urbanas y los lugares turísticos pueden perder algo de su atractivo. Puede producirse una situación de desequilibrio en cuanto a la seguridad en las zonas urbanas de los países más adelantados y las de los menos adelantados. El factor seguridad puede socavar la competitividad económica de ciertos países en desarrollo y países con economías en transición.

21. A fin de prevenir el establecimiento de un desequilibrio en materia de seguridad entre los países más y menos adelantados, la promoción de la prevención del delito ocasional en el África subsahariana y en América Latina y algunas partes de Europa oriental debe considerarse como un objetivo de cooperación técnica. La seguridad de las zonas económicamente esenciales se puede mejorar aplicando medidas relativamente sencillas. Ahora bien, como se examinó en la reunión del grupo de expertos sobre participación de la comunidad, celebrada en Buenos Aires en febrero de 1999, la prevención del delito exige un ataque en dos flancos. Las estrategias a largo plazo de prevención del delito también deben considerar las causas económicas, sociales y culturales de la delincuencia mediante la aplicación de políticas económicas, sociales, de cuidado de la salud y de educación. Los programas amplios que comprenden una perspectiva de salud pública encaminada a prestar asistencia a las familias vulnerables y sus niños parecen muy prometedores en términos de prevención del delito. Los programas cuyo objetivo es integrar en la sociedad a los jóvenes en riesgo de caer en la delincuencia o a los miembros de los grupos delictivos organizados constituyen también prioridades importantes. Los programas de prevención secundarios de este tipo pueden ayudar a largo plazo a establecer un mayor grado de seguridad en las ciudades y contribuir también a la lucha contra la delincuencia organizada.

22. Los programas relacionados con la seguridad deben recibir financiación en el marco de las iniciativas de reestructuración económica. La seguridad urbana reviste una gran importancia económica. En Sudáfrica, por ejemplo, la comunidad de negocios ha asumido una posición de liderazgo en diversos programas de prevención del delito

B. La importancia de la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada en la prevención de los delitos tradicionales

23. Actualmente se comprenden mejor los efectos negativos de la corrupción y la delincuencia organizada sobre el desarrollo económico y social. Estos conocimientos tienen importantes consecuencias para las políticas de prevención del delito. En muchas partes del mundo, la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada pueden revestir más importancia de lo que anteriormente se había supuesto en relación con la prevención de los delitos tradicionales.

24. En los países en que la corrupción y la delincuencia organizada no son objeto de la atención suficiente, el desarrollo económico suele desacelerarse. La consecuencia es que las oportunidades para aplicar el tipo de programas de desarrollo social que se necesita para la prevención primaria de la delincuencia son menores que en otros casos. Muchos grupos delictivos organizados reclutan a sus miembros de entre individuos socialmente marginados. A los grupos delictivos les conviene que haya privaciones de carácter social; algunas veces hasta impiden deliberadamente el desarrollo social.

25. La aplicación de prácticas corruptas en la administración de los presupuestos para la reestructuración económica perjudica a los programas de desarrollo social que podrían mejorar las condiciones de vida de los que están expuestos al riesgo de caer en la delincuencia. De hecho, la existencia de una corrupción desenfrenada se suele utilizar en los países en desarrollo como argumento contra la inversión en proyectos sociales encaminados a prevenir el delito. En muchos casos, las prácticas corruptas perjudican directamente a las actividades de prevención del delito.

26. Los altos niveles de corrupción y el consumo conspicuo que normalmente resultan de la delincuencia organizada socavan la moral pública y el respeto de la ley. La influencia perjudicial de esas formas de delincuencia puede difundirse en la comunidad. Las actividades de los grupos delictivos organizados tienen efectos negativos sobre las condiciones culturales básicas para el crecimiento económico sostenible. Los más afectados por los modelos negativos que ofrecen los miembros de los grupos locales de delincuentes organizados son los jóvenes que luchan por sobrevivir económicamente en circunstancias difíciles. Los grupos delictivos organizados ofrecen dinero fácil, disuadiendo de esta forma a los jóvenes locales de obtener educación y recibir capacitación profesional a fin de encontrar trabajo adecuado.

27. Por las razones expuestas anteriormente, las políticas de lucha contra la corrupción y contra la delincuencia organizada deben ser los pilares de los esfuerzos para prevenir la delincuencia tradicional, en particular en los países en desarrollo y en los países con economías en transición. En apoyo de esta conclusión se puede citar una estrategia nacional contra la delincuencia preparada para Filipinas, en la que los buenos programas gubernamentales que se refieren al soborno y la corrupción se presentan como la clave del éxito de la prevención del delito a través del desarrollo social⁹.

C. La prevención de la corrupción y la delincuencia organizada

28. La lucha contra la delincuencia organizada se presenta cada vez más como un reto para la comunidad de organismos de represión. Se establecen disposiciones para incluir artículos especiales en los códigos penales, introducir técnicas especiales de investigación policial, imponer medidas penales especiales y aplicar programas de protección de testigos. Si bien suele considerarse que la prevención es menos efectiva en la lucha contra la delincuencia organizada, en algunos países se está prestando cada vez más atención a los criterios de prevención que se refieren a ciertas formas de delincuencia organizada. Por ejemplo, en 1998 el Consejo de Ministros de la Unión Europea aprobó una resolución sobre la prevención de la delincuencia organizada.

29. Con respecto a la importancia de los programas sociales y culturales que protegen a los jóvenes contra el reclutamiento por los grupos organizados, las escuelas y los medios de información pueden ayudar a contrarrestar el atractivo de esos grupos. La mayoría de las formas de prevención primaria y secundaria orientadas hacia la delincuencia de menores también puede contribuir a combatir la delincuencia organizada. La aplicación de buenas estrategias de prevención del delito puede ayudar a eliminar el entorno en que prospera la delincuencia organizada.

30. La mayoría, si no todos los grupos delictivos organizados actúan en la medida en que disponen de oportunidades para obtener beneficios ilícitos. Se ha demostrado que hasta los grupos de la mafia italiana redujeron temporariamente sus actividades en los períodos en que las oportunidades de obtener beneficios ilegales en su entorno fueron limitadas¹⁰. El grado de difusión y la naturaleza de la delincuencia organizada y de la delincuencia económica están determinadas por las oportunidades existentes, quizá en mayor medida que en muchas formas de delincuencia ordinaria. Parece haber un gran potencial para prevenir la delincuencia organizada limitando el ámbito de los mercados ilícitos y desbaratando las cadenas logísticas¹¹.

31. Algunos gobiernos han comenzado a aplicar técnicas y conceptos de prevención del delito en la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada. Se ha adoptado el Código Internacional de Conducta para los Titulares de Cargos Públicos (resolución 51/59 de la Asamblea General, anexo), para aumentar la transparencia en las administraciones públicas y las transacciones comerciales.

Las medidas de este tipo limitan las oportunidades para la corrupción y pueden considerarse como formas especiales de prevención del delito en ciertas situaciones.

32. La reducción de la demanda de drogas ilícitas o servicios sexuales reduce el tamaño de los mercados ilícitos en que operan los grupos delictivos. Por esta razón, los proyectos educacionales o de cuidado de la salud que reducen la demanda de drogas ilícitas contribuyen directamente a la prevención de la delincuencia organizada. Los grupos que trafican en mujeres o niños pueden ser atacados mediante campañas de información dirigidas a las posibles víctimas, a los facilitadores y a los consumidores de servicios de personas que son objeto de explotación sexual. Los sistemas internacionales de mercado de vehículos automotores, antigüedades y armas de fuego pueden aumentar los riesgos y reducir los beneficios del tráfico ilícito.

33. El crecimiento de los grupos organizados puede impedirse limitando las oportunidades para volver a invertir los beneficios ilícitos. Muchos países han introducido mecanismos jurídicos y administrativos para prevenir y castigar el lavado de dinero. Esos esfuerzos se pueden reforzar mediante una acción internacional encaminada a hacer menos restrictivas las leyes sobre el secreto bancario. La reinversión de los beneficios ilícitos también se puede combatir realizando una investigación más cuidadosa de los que presentan ofertas en licitaciones de obras públicas, o de los que solicitan licencias municipales o subvenciones gubernamentales. En muchos países, los tribunales pueden excluir de los directorios de empresas a las personas condenadas por delitos graves. El intercambio entre los países de información sobre esas descalificaciones puede ayudar a prevenir la reinversión en la economía lícita de dinero obtenido ilícitamente. La Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Secretaría está preparando, en el marco del Programa Mundial para Combatir el Lavado de Dinero, una iniciativa mundial para prevenir el uso del sector financiero extraterritorial con fines de lavado de dinero.

D. Gestión de la prevención del delito

34. La experiencia ha mostrado que la prevención del delito debe ser multifacética. El éxito de la prevención del delito a largo plazo depende del desarrollo de estructuras orgánicas bien equilibradas. La prevención del delito presupone la participación de organismos y partes distintas de las que componen el sistema de justicia penal. Implica

una estrecha cooperación entre la policía, los fiscales, los tribunales y los oficiales de libertad vigilada con otros organismos estatales como los de educación, atención de la salud, servicios sociales, vivienda y desarrollo urbano, así como con organizaciones no gubernamentales, comunidades locales y otros elementos de la sociedad civil. Estas entidades deben formar coaliciones con una firme dirección y deben tener capacidad para determinar problemas y elaborar un plan de acción y ejecutarlo, vigilarlo y evaluarlo.

35. Un requisito previo de las políticas de prevención del delito es el establecimiento de estructuras especiales a los niveles nacional y local para la cooperación interinstitucional. Durante los últimos tres decenios, muchos países han experimentado con estructuras recientemente establecidas, como los consejos nacionales, las fuerzas de trabajo interministeriales o las coaliciones. Muchas de las estructuras que se establecieron en el decenio de 1980 han sido modificadas radicalmente; algunas hasta han sido terminadas. Actualmente no se cuenta con ninguna estructura modelo generalmente aceptable. Hay que prestar cuidadosa atención a las ventajas y desventajas de las estructuras que se proponen.

36. Una opción utilizada por algunos gobiernos consiste en establecer un departamento descentralizado de prevención del delito bajo la responsabilidad directa de un ministro, quien también está encargado de grandes sectores del sistema de justicia penal. Ese modelo implica una alta concentración de experiencia y los recursos financieros. Tiene la ventaja de que permite mantener la prevención claramente orientada hacia la reducción del delito y asegurar la colaboración con entidades como la policía, el ministerio público, las cárceles y los oficiales de libertad vigilada. El éxito de los programas nacionales puede rendir beneficios políticos y, por consiguiente, puede dar lugar al incremento de los recursos gubernamentales a nivel nacional. Los organismos nacionales también pueden concertar acuerdos con representantes nacionales del sector de los negocios para resolver cuestiones prioritarias mediante planes de acción conjuntos. Entre las desventajas de este modelo cabe citar las posibles dificultades para obtener la cooperación plena de los organismos locales responsables del cuidado de la salud, la planificación, la vivienda, la seguridad social y el empleo, o los que se ocupan de los jóvenes. Los programas primarios y secundarios de prevención podrían ser particularmente difíciles de ejecutar si proviniesen del ministerio de justicia o de la policía. Asimismo, los programas de ámbito nacional quizá no siempre se ajusten a las necesidades locales especiales.

37. Otra opción que tienen los gobiernos es asignar la responsabilidad de la prevención del delito al gobierno municipal o a las autoridades locales. La ventaja de esta opción es que los responsables tendrán pleno conocimiento de los problemas locales en materia de delincuencia y podrán introducir, junto con otros organismos locales y organizaciones no gubernamentales, medidas específicas para el lugar. Los gobiernos locales suelen estar en buenas condiciones para movilizar a los organismos que pueden influir en los factores de riesgos comprendidos en la seguridad comunitaria (prevención del delito basada en la comunidad). Los gobiernos locales también pueden cumplir una función importante en la prevención de la delincuencia organizada aplicando minuciosos procedimientos de los llamados a licitación y la adjudicación de las obra. Las posibles desventajas son el desarrollo y la retención de un número insuficiente de expertos, menos colaboración con los organismos de la justicia penal y la disipación de los esfuerzos si la prevención del delito se integra en estrategias de política más amplias, como las de renovación urbana. La descentralización de la responsabilidad también puede resultar en una insuficiencia de recursos financieros.

38. En la mayoría de los países se han creado estructuras que combinan elementos de los dos modelos. Un mecanismo que ha funcionado bien en muchos países es el de los denominados pactos de seguridad entre un organismo o departamento central de prevención del delito y los gobiernos locales. Por lo general, el organismo central ofrece donaciones generales para actividades de prevención dirigidas a problemas nacionales prioritarios. Se estimula a las autoridades locales a preparar planes generales para mejorar la seguridad. En los pactos se especifican las actividades que quedarán a cargo de los organismos locales. En algunos países, la vigilancia y evaluación independientes son elementos estándar de los pactos. Si el contenido de los pactos permite a los gobiernos locales aplicar sus propias políticas dentro del marco de las estrategias nacionales, quizá sea posible establecer el equilibrio adecuado entre los intereses en juego.

IV. Elementos de una prevención del delito responsable: reglas y normas

39. De conformidad con la resolución 1997/33 del Consejo Económico y Social, titulada "Elementos de una prevención del delito responsable: reglas y normas", el Secretario General pidió a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales

pertinentes, así como a los institutos que componen la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, que hicieran comentarios sobre el anexo de esa resolución, incluida la conveniencia de elaborar un instrumento de ese tipo. Al mes de febrero de 1999, el Secretario General había recibido comentarios de los siguientes 26 Estados: Alemania, Arabia Saudita, Bolivia, Brunei Darussalam, Chipre, Cuba, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Grecia, Guatemala, Jordania, Madagascar, Malta, Mauricio, Panamá, Paraguay, Portugal, República de Corea, Santa Sede, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania y Uzbekistán. También se recibieron comentarios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y la Asociación Internacional de Magistrados.

40. Brunei Darussalam, Chipre, Malta y la República de Corea apoyaron el proyecto pero no ofrecieron más comentarios. Jordania manifestó que entendía el concepto de la prevención del delito y del papel de las autoridades nacionales en la misma forma en que figuraba en el proyecto. Madagascar informó al Secretario General sobre su concepto de prevención del delito, en particular con referencia a la prevención de la violencia contra la mujer. Esa opinión se refleja con más detalles en el informe del Secretario General sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (A/54/69-E/1999/8).

41. Bolivia opinó que la prevención del delito debía adaptarse a las nuevas formas de delincuencia, para tener en cuenta el carácter internacional de la comisión de delitos. Era necesario desarrollar un instrumento internacional centrado en medidas de prevención que también reflejase las necesidades de las víctimas que no contaban con otros medios de protección. Bolivia hizo comentarios detallados sobre el proyecto de texto y su traducción al español, en particular con respecto a la participación del sector privado en la prevención del delito y la necesaria reglamentación y supervisión jurídica de las actividades de aplicación de la ley.

42. Al expresar su apoyo a un instrumento de ese tipo, Cuba sugirió que se suprimiese la referencia a los derechos de los delincuentes en el párrafo 21 y que en el párrafo 22 se incluyesen la mediación y otras formas alternativas fuera del sistema de tribunales.

43. Finlandia observó que, en vista de la aparición de nuevos tipos de delincuencia y el creciente carácter internacional del delito, había que aplicar nuevos métodos de prevención. Finlandia había establecido una junta consultiva sobre prevención del delito. La junta estaba encargada de coordinar las actividades de prevención del delito de diversas autoridades. Las fuerzas policiales de Finlandia habían lanzado proyectos en los que los ciudadanos podían participar cuando se tratase de medidas relacionadas con la prevención del delito.

44. Alemania ofreció actuar como país anfitrión de una reunión de un grupo de expertos para seguir elaborando los elementos de una prevención del delito responsable. Consideró que sus opiniones se habían expresado con suficiente claridad en el proyecto anexo a la resolución 1997/33 del Consejo Económico y Social.

45. Grecia proporcionó al Secretario General información detallada sobre sus actividades de prevención del delito, haciendo hincapié en particular en la prevención de la delincuencia transnacional organizada y los delitos relacionados con las drogas. El Gobierno proporcionó también un panorama general de la función de las instituciones encargadas de la prevención del delito.

46. Guatemala pidió que se definieran con más precisión los términos “prevención del delito” y “delincuencia organizada”. El Gobierno sugirió que se revisaran los párrafos 8 y 9 del proyecto y que el texto incluyese medidas encaminadas a garantizar una mejor coordinación, dentro de la comunidad internacional, del intercambio de información y la ejecución de operaciones específicas, tras la identificación de las zonas en que operan las organizaciones delictivas. El texto debía incluir un llamamiento para el desarrollo de mecanismos que permitieran identificar las causas y los efectos de la delincuencia transnacional organizada.

47. La Santa Sede hizo comentarios específicos sobre los párrafos 14 a 18 del proyecto. En su opinión, era necesario mencionar el papel de las familias, las escuelas y las instituciones religiosas en la lucha contra los comportamientos violentos y delictivos. El proyecto debía incluir, además de los jóvenes, a otros grupos sociales expuestos a alto riesgo, como los inmigrantes y los miembros de minorías étnicas. Había que hacer referencia a las medidas contra las actividades de la delincuencia transnacional organizada en la esfera de la explotación de los inmigrantes ilícitos, y a las medidas para promover la inmigración lícita y la integración social de los inmigrantes en los países receptores.

48. Mauricio sugirió que se enmendase el párrafo 2 del proyecto para incluir la trata de niños y la podofolio, que se enmendase el párrafo 16 para incluir una referencia a las organizaciones sociales, culturales y religiosas, que en el párrafo 18 se añadiesen las palabras “asistencia alimentaria” tras las palabras “apoyo educacional” y que el párrafo 21 incluyese referencias a la protección contra el hostigamiento de los medios de información y al cuidado y tratamiento terapéutico apropiado.

49. Para Panamá era importante hacer hincapié en la particular vulnerabilidad de los niños y los jóvenes utilizados con fines delictivos. El concepto de prevención del delito debía abarcar también la explotación sexual de niños con fines comerciales y la utilización de niños en la pornografía, incluso a través de los nuevos medios de comunicación. Además, en el proyecto había que identificar los tipos de medidas de prevención que se consideraban apropiadas, necesarias y eficaces. Panamá expresó su preocupación por que el párrafo 5 del proyecto pudiese interpretarse en el sentido de que incluía medidas como las que se conocían con los nombres de razias, barridos u operaciones de limpieza, que podían ser utilizadas por las autoridades con fines de prevención y que violaban los derechos fundamentales de los jóvenes.

50. Paraguay consideró que la acción concertada de los Estados era fundamental para la prevención de delitos que superaban las fronteras nacionales. En su opinión, cada gobierno debía asumir la responsabilidad de establecer los mecanismos que mejor se prestasen a la promoción de una aplicación mejor y más eficaz de programas de prevención del delito y para definir claramente las respectivas funciones de las entidades encargadas de la prevención.

51. Portugal apoyó plenamente el proyecto de instrumento. Consideró que debía hacerse referencia no sólo a la protección de las víctimas sino también a la protección de testigos y expertos cuya diligencia y cooperación en el proceso judicial eran fundamentales para asegurar una prevención del delito eficaz. Además, Portugal opinó que se necesitaba una cooperación más a fondo, a todos los niveles y entre los Estados, para mejorar la determinación de las tendencias delictivas y poder elaborar estrategias adecuadas para combatirlas. El concepto de prevención del delito debía basarse en cuatro elementos: primero, las políticas relativas a las dimensiones económicas, sociales y culturales, además de los aspectos penales; segundo, la participación de la sociedad en los objetivos y las actividades de la prevención del delito; tercero, había que hacer hincapié en el carácter interdisciplinario de las políticas y las medidas de

prevención del delito; y cuarto, había que investigar las condiciones sociales, culturales y económicas y las tendencias delictivas, así como evaluar los programas de prevención.

52. Arabia Saudita apoyó la idea de elaborar un instrumento internacional sobre una prevención del delito responsable. Ahora bien, algunos artículos contenían frases relativas a la aplicación de normas internacionales que eran contrarias a la posición de Arabia Saudita.

53. Eslovaquia ofreció información detallada sobre la prevención del delito en su territorio, destacando que apoyaba plenamente el concepto de la prevención del delito esbozado en el proyecto anexo a la resolución 1997/33 del Consejo Económico y Social.

54. España expresó la opinión de que la prevención del delito mediante el empleo de medidas no punitivas era importante, ya que complementaba la administración de la justicia penal. Además, el concepto de prevención no debía limitarse a las formas tradicionales del delito sino que debía ampliarse para incluir nuevas formas delictivas. Con respecto a una prevención del delito responsable, toda predicción de la posible criminalidad a nivel individual debía considerarse con cautela. A este respecto, España hizo referencia a la delgada línea que separa a los “agentes encubiertos” y a los “agentes provocadores” cuando aplican una serie de técnicas para prevenir delitos de tráfico de drogas, así como el riesgo de obtener pruebas inaceptables en violación de los principios fundamentales más elementales.

55. Suecia acogió con beneplácito el proyecto preliminar, como un buen comienzo para aumentar el interés por la prevención del delito a los niveles nacional e internacional. La resolución contenía los puntos más importantes de la labor de prevención del delito. Ahora bien, estos puntos se habían reflejado en forma algo confusa en el proyecto.

56. Suiza aprobó el texto en general ya que, en su opinión, había sido redactado en términos tan generales que difícilmente pudiera ser objeto de crítica. Suiza consideró que sería útil que los “elementos” proporcionasen definiciones claras y precisas de lo que se entendía exactamente por prevención, junto con diversas aplicaciones específicas.

57. Turquía proporcionó al Secretario General comentarios detallados sobre el proyecto de elementos de una prevención del delito responsable, entre otras cosas, acerca de la necesidad de definir ciertos conceptos claramente. Turquía consideraba que el terrorismo era una

forma de delincuencia transnacional organizada, junto con el tráfico ilícito de inmigrantes, drogas y armas. En opinión del Gobierno, el terrorismo obtenía recursos financieros y materiales estableciendo lazos estrechos con la delincuencia transnacional organizada y participando en sus actividades. En el proyecto había que hacer referencia expresa a esos vínculos.

58. Ucrania apoyó la idea de que en la elaboración de medidas para prevenir el delito y de medidas de represión sin privación de libertad había que tener en cuenta los principios humanitarios. Los programas debían orientarse a lograr una reducción sostenible de los niveles delictivos. Los programas de prevención del delito debían contar con la participación de los organismos de aplicación de la ley y otros organismos gubernamentales e instituciones sociales. Había que prestar especial atención a la prevención de la delincuencia de menores. Asimismo, las políticas de prevención debían facilitar una mejor coordinación en la investigación de operaciones complejas de los grupos de delincuentes organizados de dos o más países.

59. Los Estados Unidos consideraron que las reglas y normas contenían ambigüedades importantes que parecían restar eficacia al documento como fuente de orientación para los Estados, y dieron ejemplos del lenguaje contenido en el proyecto que, en su opinión, era problemático. Los temas tratados en la respuesta incluyeron el amplio alcance de la coordinación que podría requerirse para aplicar estrategias eficaces de prevención del delito, el lenguaje general de varias disposiciones que hacía difícil determinar cuáles eran las medidas u obligaciones requeridas, y el supuesto de que la causa de todos los delitos era de carácter social.

60. Uzbekistán sugirió que se agregase al proyecto una lista de los delitos comprendidos en el concepto de prevención y que se dieran ejemplos más concretos de prevención del delito. Los ejemplos podían incluir: a) el desarrollo de políticas nacionales amplias de prevención del delito, incluido el establecimiento de servicios especiales de investigación; b) una reforma del derecho para asegurar que la legislación se ajustase a las reglas internacionales y a las políticas nacionales de prevención del delito; y c) la cooperación internacional para la prevención del delito.

61. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos opinó que el proyecto debía hacer hincapié en que la pobreza, el desempleo, las condiciones de los barrios de tugurios, la desintegración familiar y el uso indebido del tiempo de recreación tenían que ver con la conducta delictiva. Además, podría agregarse un nuevo párrafo que dispusiese el establecimiento de

consejos intersectoriales de prevención compuestos de representantes de varias entidades sociales, como las que se ocupan de la educación, el empleo, la salud y la vivienda, las instituciones judiciales, los sindicatos de trabajadores y las organizaciones que ofrecen socorro y apoyo a los grupos vulnerables y a los grupos en riesgo.

62. La UNESCO sugirió que se incluyese una referencia a los programas de enseñanza para adultos encarcelados.

63. El Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, sugirió que en el proyecto se definiese el término “delitos graves” y que se ampliase el alcance del párrafo 10 para incluir delitos diferentes de los delitos graves.

64. El Consejo de Europa estuvo de acuerdo en que la premisa básica de que la prevención del delito mediante medidas no punitivas respetando los derechos humanos añadía valor a la administración tradicional de la justicia penal. La Comisión Europea, en el marco del plan de acción de la Unión Europea contra la delincuencia organizada, adoptado por el Consejo Europeo en Amsterdam en junio de 1997, estaba tratando de integrar la dimensión de la prevención en un cierto número de políticas. Ahora bien, consideraba que era difícil tratar todas las formas de prevención en un conjunto único de principios. Las diferentes formas de la delincuencia requerían medidas preventivas específicas. La prevención podía hacer hincapié en el delincuente potencial, así como en las posibles víctimas, o podía referirse a las circunstancias o el entorno que facilitaban la perpetración de delitos. El objetivo de las medidas de prevención podría ser proteger a personas o bienes particulares o lograr objetivos a mediano y largo plazo que incluyesen medidas de educación. Asimismo, las medidas de prevención no siempre se podían distinguir con facilidad de las sanciones, por ejemplo, en el caso de la inclusión en listas negras o de descalificación.

65. La Asociación Internacional de Magistrados subrayó que era necesario basar todas las medidas de prevención en disposiciones jurídicas y que, con la posible excepción de los delitos de menor importancia, la decisión de si un delito particular podía ser objeto de desviación debía confiarse a las autoridades judiciales. Cuando las medidas de carácter no punitivo eran aplicadas por asociaciones privadas o voluntarias, el derecho debía permitir la aplicación de medidas oficiosas. La conducta y la acción de las personas privadas que aplicaban medidas de prevención no punitivas debían estar reglamentadas por la ley y vigiladas por autoridades judiciales independientes.

V. Fabricación ilícita y tráfico de explosivos

66. El Consejo Económico y Social, en su resolución 1998/17, decidió que se iniciase un estudio sobre la fabricación y el tráfico ilícitos de explosivos por delincuentes y sobre su abuso y uso indebido para fines delictivos. El Consejo pidió también al Secretario General que preparase un plan de acción para recopilar, examinar e intercambiar estadísticas, así como propuestas de política que puedan estar relacionadas con la cuestión de los explosivos en el contexto de la prevención del delito y la seguridad pública. Atendiendo a esta petición, se ha preparado una nota de investigación que contiene observaciones preliminares sobre las cuestiones comprendidas en la resolución, y que se publica como adición del presente informe (E/CN.15/1999/3/Add.1).

VI. Declaración de las Naciones Unidas sobre el delito y la seguridad pública

67. La Asamblea General, en su resolución 51/60 de 12 de diciembre de 1996, aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre el delito y la seguridad pública, que figura como anexo de esa resolución. En su informe sobre la cooperación técnica, incluida la movilización de recursos y la coordinación de actividades, el Secretario General informó a la Comisión, en su sexto período de sesiones, sobre las medidas tomadas por los Estados Miembros y la Secretaría para aplicar la Declaración (véase E/CN.15/1997/17, párrs. 47 a 57). Como parte del seguimiento de la resolución 51/60 de la Asamblea, el Consejo Económico y Social, en su resolución 1997/34 relativa a la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el delito y la seguridad pública, pidió al Secretario General que, utilizando un cuestionario u otros medios adecuados a fin de asegurar la presentación uniforme de las respuestas, solicitara de los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales o institutos de las Naciones Unidas interesados información relativa a la aplicación de la Declaración. Esa petición fue reiterada por el Consejo en la sección I de su resolución 1998/21, sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. De conformidad con estas peticiones, la Comisión tendrá ante sí un documento de sala de conferencia que contendrá un proyecto de cuestionario sobre la utilización y aplicación de la Declaración (E/CN.15/1999/CRP.5).

VII. Cuestiones que podría considerar la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

68. La Comisión quizá desee examinar el proyecto de elementos de una prevención del delito responsable, que tiene por objeto promover y reglamentar la prevención del delito. Aplicando un criterio dual práctico y normativo, el proyecto se ajusta a reglas y normas anteriores, como las relativas a las sentencias sin privación de libertad. Las respuestas de los gobiernos a las solicitudes de comentarios del Secretario General incluyen sugerencias de enmiendas. Puede que se plantee la cuestión de determinar si el proyecto trata suficientemente la necesidad de aplicar medidas de prevención responsables relacionadas con la delincuencia transnacional organizada y la corrupción. Estas y otras cuestiones podrían ser examinadas por expertos en un grupo de trabajo entre períodos de sesiones.

69. El Secretario General señaló a la atención de todos los Estados Miembros, por nota verbal, la aprobación por la Asamblea General de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el delito y la seguridad pública. En respuesta a esa comunicación, tres gobiernos informaron de actividades para combatir la delincuencia transnacional organizada. El Consejo Económico y Social, en su resolución 1998/21 sobre el uso y la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, pidió al Secretario General que preparase un estudio sobre la Declaración (véase el párrafo 67 *supra*). La Comisión quizá desee examinar el instrumento del estudio y las formas en que podría utilizarse.

70. La Comisión quizá desee también examinar las cuestiones de organización del curso práctico sobre participación de la comunidad en la prevención del delito que se celebrará en el marco del Décimo Congreso. En octubre de 1999 se celebrará una reunión sobre prevención responsable y eficaz en función del costo, organizada por el Centro para la Prevención Internacional del Delito en preparación para el curso práctico.

71. Como ejemplos concretos de cooperación técnica para la prevención de la delincuencia transnacional organizada podrían examinarse elementos de los programas mundiales del Centro para la Prevención Internacional del Delito y del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia relativos a la corrupción y al tráfico de seres humanos. Las sugerencias relativas a las estrategias mundiales de

prevención del delito que traten problemas prioritarios podrían incorporarse a la declaración que elaborará el Décimo Congreso en cumplimiento de la resolución 53/110 de la Asamblea General.

¹¹ Ulrich Siber y Marion Bogel, *Logistik der organisierten Kriminalität*, BKA-Forschungsreihe, Band 28 (Wiesbaden, Bundeskriminalamt, 1993).

Notas

- ¹ *Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.91.IV.2), cap. I, secc. C.1.
- ² Gradin y colaboradores, ed., *Seminar on the Prevention of Urban Delinquency linked to Drugs Dependence* (Brussels, 1996); L. W. Sherman y colaboradores, *Preventing Crime: What Works, What Doesn't, What's Promising* (Washington, D.C., Departamento de Justicia de los Estados Unidos, 1998); Jan J. M. Van Dijk, "Towards a research-based reduction policy: crime prevention as a cost-effective policy option", *European Journal on Criminal Policy and Research*, vol. 5, No. 3 (1997); Pat O'Malley y Adam Sutton, editores., *Crime Prevention in Australia: Issues in Policy and Research* (Sydney, Federation Press, 1997); Peter Goldblatt y Chris Lewis, *Reducing Offending: an Assessment of Research Evidence on Ways of Dealing with Offending Behaviour*, Home Office Research Study 187 (Londres, 1998); e Irvin Waller y Brandon Welsh, "International trends in crime prevention: cost-effective ways to reduce victimization", G. Newman, ed., *Global Report on Crime and Justice* (New York, Oxford University Press, en preparación).
- ³ Tibamanya Mwene Mushanga, ed., *Criminology in Africa*, UNSDRJ/UNICRI Monograph Series, No. 47 (Roma, 1992).
- ⁴ P. Greenwood y colaboradores, *Diverting Children from a Life of Crime: Measuring Costs and Benefits* (Santa Monica, California, RAND Corporation, 1996).
- ⁵ Patricia Mayhew y Jan J. M. Van Dijk, *Criminal Victimization in Eleven Industrialized Countries* (La Haya, Ministerio de Justicia de los Países Bajos, 1997).
- ⁶ Graeme Newman, ed. *Global Report on Crime and Justice* (Oxford, Oxford University Press, en preparación).
- ⁷ Centro para la Prevención Internacional del Delito, *Crime Prevention Digest II* (Montreal, en preparación).
- ⁸ Anna Alvazzi del Frate, *Preventing Crime: Experience across the World* (Roma, Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, 1997).
- ⁹ Miguel G. Coronel, *People Empowerment against Crime* (Manila, Zita Publishing Corporation, 1996).
- ¹⁰ Pino Arlacchi, *The Mafia Business: the Mafia Ethic and the Spirit of Capitalism* (Oxford, Oxford University Press, 1988).